

EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO "PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN"; Y LA FRACCIÓN XVI "PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN";

PRESENTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37, y 49, segundo párrafo, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 1, 2, 4 fracción III y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 1, 2, 10, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, se emiten los siguientes Lineamientos de Operación de la Acción Social:

PREMIACIÓN A LA CREACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: "PREMMMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN" 2025

1. Acción Social

Premiación a la creación de contenido sobre igualdad y no discriminación: "PREMMMIOS POR LA NO DISCRIMINACIÓN" 2025.

2.- Tipo de Acción Social

Concurso de contenidos sobre igualdad y no discriminación que esté dirigido a juventudes y adolescencias (Premiación en especie)

3.- Entidad Responsable:

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

4.- Diagnóstico

4.1 -Antecedentes.

En el año 2020, se realizó el Primer Concurso de Video "Como niña, niño o adolescente ¿Cómo ha impactado la pandemia en mi vida?" el cual tuvo como objetivo implementar acciones innovadoras y de impacto social, para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo vivieron el confinamiento y les permitan actuar como agentes de cambio en sus ambientes más cercanos, favoreciendo entornos incluyentes y sin discriminación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

Participaron en total 13 niñas, niños y adolescentes para las categorías: A de 8 a 12 años cumplidos y B de 13 a 17 años cumplidos.

En el año 2021, se realizó el Segundo Concurso de video "Como niña, niño o adolescente, cuéntale al mundo para ti que es la discriminación", el cual tuvo el objetivo de implementar acciones innovadoras y de impacto social para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo viven e identifican la discriminación, con la finalidad de que actúen como agentes de cambio en sus entornos más cercanos. En esta edición participaron en total 15 niñas, niños y adolescentes.

Para el año 2022 se implementó el Tercer Concurso de video "como niña, niño o adolescente, cómo favoreces un entorno más incluyente y libre de discriminación para las personas con discapacidad" en el cual participaron 10 niñas, niños y adolescentes.

Tomando en cuenta la poca participación de niñas, niños y adolescentes se consideró que para el año 2023 se reformularía la estrategia. Siendo así, el 2023 fue el primer año que se realizó una premiación de creación de contenido digital en redes sociales, enfocada principalmente en adolescentes y juventudes que promueven e incentiven una cultura libre de discriminación en o para la Ciudad de México, contando con una participación de 8 personas.

En el año 2024 se llevó a cabo por segunda vez la premiación de creación de contenido digital en redes sociales, enfocada en adolescentes y juventudes contando con una participación de 9 personas.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El Consejo tiene la atribución de atender a nivel territorial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México a personas que sean objeto de discriminación. En la encuesta sobre discriminación en la ciudad de México 2021 elaborada por este Consejo (EDIS, 2021) la ciudadanía otorgó una calificación de 7.5 a que existe la discriminación en la Ciudad de México.

De acuerdo con datos de los resultados de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas y Tiempo (2015-2020) para la Ciudad de México implementados por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México [EVALÚA] (2020), el 50% al 59.9% de alcaldías de la CDMX se encuentran en condiciones de pobreza. En cuanto a los subdimensiones evaluados respecto a vivienda, salud, seguridad social, educación, bienes durables, adecuación sanitaria, energía, internet y teléfono, es importante resaltar que del 2015 al 2020, el índice porcentual en insatisfacción de necesidades educativas, sólo se redujo en un 1.1%, mientras que el índice de acceso a internet, se redujo en un 20.4%.

Con el acceso a internet, se han creado diversos tipos de contenido, siendo las juventudes uno de los principales consumidores del mismo en redes sociales (Statista Research Department, 2025).

Datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación [ENADIS] (2022), mencionan que el 75.4% de la población coinciden en que la mayoría de la población percibe que las y los jóvenes "pierden el tiempo en internet y redes sociales". A su vez, la ENADIS menciona que las personas jóvenes de entre 12 y 29 años que informaron haber sido discriminadas en los últimos 12 meses, declararon que la discriminación ocurrió principalmente en su trabajo, escuela, la calle y en el transporte público, sin embargo, un 23.5% mencionó que esta ocurrió a través de las redes sociales.

Los principales resultados del Módulo sobre Ciberacoso [MOCIBA] realizado por el INEGI (2023), afirman que 18.4 millones de personas usuarias de internet de 12 años o más han vivido alguna situación de acoso cibernético, siendo las personas jóvenes de 20 a 29 años el grupo más afectado.





En este sentido, en el Boletín de prensa 40 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHC] (2021), respecto al Informe de Violencia Digital contra las Mujeres en la Ciudad de México, menciona que los discursos de odio en redes sociales incitan a la violencia, principalmente en cuanto al género dirigida a mujeres y niñas de a partir de mensajes, imágenes o hashtags. A su vez, menciona que diariamente en redes sociales se difunden entre 15 mil y 20 mil mensajes de odio por otras razones como la orientación sexual y origen étnico, según datos del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

De acuerdo con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2019), las dinámicas familiares, la situación laboral de las personas adultas y el tiempo libre, facilitan que las infancias y adolescencias utilicen las redes sociales sin supervisión. Esto puede colocarles en situaciones de riesgo, al exponerse a contenidos violentos, peligrosos y/o no adecuados para sus edades.

Es por ello que el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2019) menciona el objetivo de que todas las personas se transformen en usuarias críticas con mayor conocimiento de los medios digitales. Bajo este contexto, la transformación se liga no solo al consumo, sino también a la creación de contenido incluyente, con base en la igualdad y no discriminación y el apego al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

A su vez, en diversas ocasiones el COPRED ha recibido solicitudes para la impartición de cursos o talleres dirigidos a centros educativos como secundarias, preparatorias y universidades públicas y privadas de la Ciudad de México. Ante ello, se espera que esta premiación sea la puerta que permita generar redes y compromisos en la que la participación de las personas jóvenes y adolescentes sirva para promover el análisis del fenómeno discriminatorio y para construir soluciones a través de una vivencia incluyente y diversa por medio de la creación de contenidos digitales.

4.3 Perspectiva de género

De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) en el año 2018 la mitad de la población en la Ciudad de México (52.2%) se encontraba en situación de pobreza dentro de un rango moderado a alto. Dentro de estas estadísticas el 54.8% corresponde a mujeres. Mientras que para el año 2020, el índice porcentual disminuyó solo en un 10.4%, colocándose este por encima del rango porcentual de nivel de pobreza en hombres.

Asimismo, el reciente Informe de Atención a Casos del COPRED (2024) arroja que las mujeres representan consecutivamente el grupo de atención prioritaria que más denuncias presenta por discriminación en los últimos seis años, siendo en el 2024 un porcentaje del 54.92% de casos.

Respecto a datos mencionados anteriormente por parte del MOCIBA (2023) de las 18.4 millones de personas que afirmaron haber vivido alguna situación de acoso cibernético, 10.3 millones de ellas eran mujeres.

De acuerdo con el Informe de Violencia Digital contra las Mujeres en la Ciudad de México (CNDH, 2021), datos del MOCIBA en ediciones anteriores, mencionan que, en relación al ciberacoso, en 2019, el 40.3% de las mujeres enfrentaron insinuaciones o propuestas sexuales en contraste con un 16.3% de hombres que recibieron ciberacoso de este tipo. A su vez, el 35.2% y 32.8% de las mujeres recibieron mensajes ofensivos y contenido sexual no solicitado, respectivamente. Este informe también denota que del año 2017 a 2019, se incrementaron las cifras de mujeres ciberacosadas en estas situaciones mencionadas. Dentro de las sensaciones experimentadas a partir de estas situaciones, en las mujeres predominaron el miedo con un 30.2% y el enojo con un 78.7%.

h





Estos datos demuestran que la violencia de género contra las mujeres, así como los efectos y consecuencias de la misma, se extienden a los espacios digitales, aunados a la discriminación y los discursos de odio en torno al género. Es por ello que resulta indispensable generar medidas de atención y acción ante la violencia estructural contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, incluyendo los espacios digitales, así como la generación de prácticas que contrarresten las narrativas de odio y discriminación en los mismos.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

La Subdirección de Educación del COPRED, tiene como labor fundamental la creación de espacios de reflexión y aprendizaje incluyente y enriquecedor, misma que pretende visibilizar y dar a conocer el derecho a la igualdad y la no discriminación a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, mediante distintos procesos educativos y de promoción enfocados en la comprensión integral del fenómeno discriminatorio, así como en las medidas de inclusión que se pueden incorporar tanto en la práctica cotidiana como en la profesional.

Este objetivo se materializa a partir de un proceso cercano a la realidad de las personas, es decir, a través de metodologías vivenciales que promuevan la reflexión, el análisis y la búsqueda de información en espacios de confianza y respeto a la diversidad con cuatro tipos de acciones educativas: promoción, sensibilización, capacitación y profesionalización.

Por ello, la implementación de actividades lúdicas y de participación con juventudes y adolescencias es fundamental para promover y difundir la importancia de generar un cambio cultural. Al no existir acciones sociales parecidas por parte de otras instituciones del gobierno local, la premiación a la creación de contenido sobre igualdad y no discriminación por parte del COPRED, contempla que personas creadoras de contenido puedan exponer, a partir de un trabajo de análisis y reflexión desde qué espacios y cómo hacen para favorecer la no discriminación y la inclusión de todas las personas, así como la exposición y divulgación de información referente a los temas de derechos humanos, particularmente del derecho a la igualdad y la no discriminación.

5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1.- Población objetivo: Se estima que el alcance de los videos sea de 5000 interacciones en total, contemplando los parámetros de interacción de cada red social en la que se encuentren publicados los videos (reacciones, visualizaciones, comentarios, compartidos y guardados). Se espera que el 60% de las interacciones correspondan a mujeres y personas de la diversidad de género.

5.2.- Población beneficiaria: Dos personas ganadoras de la premiación. Los requisitos de elegibilidad y criterios se detallan en el apartado 10 de este documento.

6.- Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Visibilizar la realidad del derecho a la igualdad y la no discriminación en la Ciudad de México para impulsar un cambio cultural a partir de la creación de espacios digitales incluyentes y libres de discriminación, a partir de reconocer acciones innovadoras y de impacto social por parte de personas creadoras de contenido en redes sociales dirigidos principalmente a juventudes y adolescencias.

Objetivos específicos:

- Reflexionar sobre qué es y cómo se manifiesta la discriminación hacia las personas que forman parte de los grupos de atención prioritaria que viven o transitan en la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

- Fomentar el uso de herramientas digitales a favor de adolescencias y juventudes que favorezcan la creación y difusión de contenido audiovisual en redes sociales en materia de derechos humanos, igualdad de género, perspectiva de género y del derecho a la igualdad y la no discriminación.
- Fomentar la participación de mujeres y personas de la diversidad de género en la creación de contenidos digitales en redes sociales en materia de derechos humanos, igualdad de género, perspectiva de género y del derecho a la igualdad y la no discriminación.

7.- Metas físicas

- Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor puntuación según el jurado seleccionador, tomando en cuenta elementos de accesibilidad.
- Otorgar un incentivo a la persona que presente el video corto con mayor voto del público, (Se priorizará la postulación de videos que tomen en cuenta elementos relacionados a la igualdad de género y/o perspectiva de género).

7.1. El incentivo será para dos personas ganadoras, y éste consistirá en una computadora portátil o de escritorio con un precio unitario de \$20,000.00 MXN (veinte mil pesos 00/100 M.N.), dando un total por ambos de \$40,000.00 MXN (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

8.- Presupuesto

Costo por un premio entregado: computadora portátil o de escritorio	\$20,000.00
Costo total de dos premios entregados a las personas ganadoras: dos computadoras portátiles o de escritorio	\$40,000.00
TOTAL, PREMIOS	\$40,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO	\$40,000.00

9.- Temporalidad

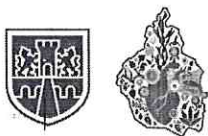
9.1. Fecha de inicio: septiembre de 2025

9.2. Fecha de término: diciembre de 2025

La premiación contempla las siguientes etapas para lograr los objetivos y la meta:

- Septiembre: Planeación y difusión de la convocatoria.
- Octubre: Recepción de propuestas y selección de videos.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- Noviembre: Publicación de resultados.
- Diciembre: Difusión de videos y contenidos ganadores.

10. Requisitos de acceso

-Tener 18 años o más

-Enviar al correo electrónico educacion.copred@cdmx.gob.mx un video o link de algún material audiovisual publicado en redes sociales en las fechas señaladas en la convocatoria de máximo 3 minutos de duración incluyendo los créditos sobre algún tema relacionado con el derecho a la igualdad y la no discriminación.

- Enviar por escrito con una extensión máxima de 1 cuartilla el por qué se considera que el material audiovisual está pensado para juventudes y adolescencias.

Sólo en caso de ser una persona seleccionada como ganadora, se deberán de enviar la siguiente documentación al mismo correo electrónico:

- Copia de una identificación de la persona autora del video
- En caso de no contar con credencial para votar, bastará presentar otra identificación como pasaporte, licencia de conducir, cédula u otra.
- Una carta consentimiento para la participación del video incluyendo un apartado sobre el uso del material audiovisual para los fines de promoción, divulgación, educación e información que el Consejo considere.
- Formato libre firmado, de declaración bajo protesta de decir la verdad de que la obra presentada es original e inédita, así mismo que toda la información proporcionada es verdadera, firmada por la o el autor, así como su madre, padre o tutor/a.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos los nombres de las y los ganadores de los premios, los videos con los que participaron, así como los premios otorgados. En ese sentido, la autorización para participar en el concurso también deberá señalar expresamente el consentimiento para la difusión de estos datos personales, en caso de que la persona aspirante resulte ganadora de alguno de los premios

Características de los videos:

- Contenido: La participación del concurso será a través de un video publicado entre mayo 2023 y mayo 2025 en el que la, le o el aspirante exponga sus argumentos e ideas con relación al derecho a la igualdad y la no discriminación, la igualdad de género, la perspectiva de género, alguna estructura de opresión, los derechos humanos o sobre la discriminación que vive algún grupo de atención prioritaria de la Ciudad de México.
- Enviar el video o link del video publicado vía correo electrónico a educacion.copred@cdmx.gob.mx





iii. Tener una duración de máximo 3 minutos incluyendo créditos y/o marcas nativas de la plataforma en donde fue subido el video.

iv. Recomendaciones sobre el material audiovisual (video): se aceptarán formatos tanto verticales como horizontales, con edición libre, uso de filtros y utilización de herramientas digitales y/o análogos.

v. Las personas participantes deberán respetar las normas relativas a los derechos de autor de las piezas musicales u otros materiales audiovisuales en las obras presentadas, por lo que son responsables del mal uso que hagan de dichos datos, eximiendo a la institución organizadora de cualquier responsabilidad.

Los videos se apegarán a la normatividad aplicable sobre derechos de autor en cuanto a uso de imágenes, música u algún otro elemento.

vi. Los videos y documentos recibidos extemporáneamente se tendrán por no presentados.

Disposiciones generales:

- Se admitirá un máximo de 1 trabajo (video) por persona.

-La participación podrá ser individual o colectiva, sin embargo, sólo se podrá registrar una persona.

-Los proyectos inscritos deberán ser inéditos y originales, es decir, que no hayan sido premiados o reconocidos en otros concursos.

-Las personas que participen en esta acción social no podrán participar en otra acción de carácter público de este Consejo.

-Se deberá proporcionar alguno de los siguientes datos de contacto de la persona participante: Correo electrónico y teléfono fijo o celular, con la finalidad de poder establecer comunicación en caso de ser necesario, para asuntos relacionados con el concurso.

-Los proyectos que se presenten serán responsabilidad de la persona autora, por lo que el COPRED queda deslindado de cualquier violación a leyes nacionales o internacionales de propiedad intelectual.

-Se cederán al COPRED los derechos patrimoniales de los trabajos ganadores, sin compensación económica o material adicional a los premios establecidos. El COPRED solo podrá usar este material en forma gratuita y con el objeto de promover el derecho a la igualdad y no discriminación.

-Las situaciones no previstas en las Bases serán resueltas por el Jurado Seleccionador, de acuerdo con su competencia.

-Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambios.

- Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.

-Las personas participantes se comprometen a no tener durante el periodo de convocatoria y hasta el final del proyecto, en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión del concurso.

h





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

-Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, se puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

-Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Categorías:

El presente concurso considera las siguientes categorías:

Categoría accesibilidad: Persona ganadora por el jurado, contemplando elementos de mayor accesibilidad: computadora portátil o de escritorio.

Categoría no discriminación: Persona ganadora por el público (Se priorizará la postulación de videos que tomen en cuenta elementos relacionados a la igualdad de género y/o perspectiva de género): computadora portátil o de escritorio

El concurso estará dividido en dos tipos de premios:

Primer premio: Corresponderá a los trabajos presentados por la persona autora o a los propuestos por una tercera persona, llevados a votación vía formulario digital en el que el público participará. Por parte del jurado seleccionador, se priorizará la elección de videos destinados a la votación del público, a partir de contar con elementos y contenidos relacionados a la igualdad de género y/o perspectiva de género.

Segundo premio: Corresponderá a los videos presentados por la persona autora o propuestos por una tercera persona con mayor puntuación según el jurado seleccionador, tomando en cuenta el video con mayor número de elementos de accesibilidad.

En el caso del primer premio, el jurado seleccionador priorizará la elección de videos destinados a la votación del público, tomando en cuenta elementos y contenidos relacionados a la igualdad de género y/o perspectiva de género

En los dos casos, ganarán los dos videos con mayor número de votos del jurado y del público, de acuerdo a la categoría.

En los dos casos, se priorizará la participación de mujeres y personas de la diversidad de género creadoras de contenido.

En los videos podrán ser presentados por la persona autora o por terceras personas que nominen el trabajo, siempre y cuando la persona autora esté de acuerdo.

Para dudas contactarse al correo electrónico educacion.copred@cdmx.gob.mx

11. Criterios de elección de la población

Una vez terminada la convocatoria, el Jurado Calificador deberá considerar y evaluar las postulaciones de los videos y los escritos de justificación sobre la población atendida, de acuerdo con los siguientes criterios:





1. Originalidad;
2. Contenido;
3. Creatividad;
4. Planteamiento de propuesta o alternativa a la temática planteada, y
5. Expresión corporal y lenguaje verbal y no verbal.

Para el caso de los videos de la categoría no discriminación, se priorizarán aquellos que cuenten con elementos y contenidos relacionados a la igualdad de género y/o perspectiva de género.

Para el caso de los videos con mayor accesibilidad, se contemplarán aquellos videos que cuenten con mayores elementos accesibles, tales como: uso de la Lengua de Señas Mexicana (LSM), subtítulos, uso de imágenes y su descripción, uso de texto alternativo, entre otros. Asimismo, en su fallo, el Jurado Calificador tomará en cuenta la perspectiva de género.

Para ambas categorías, se priorizará la participación de mujeres y personas de la diversidad de género creadoras de contenido.

12.- Operación de la acción social

Etapas 1: Publicación de la convocatoria vía redes sociales, página web y correos electrónicos del COPRED.

Etapas 2: Revisión de los videos de las personas que cumplan con los requisitos. Aquellos videos que no cumplan con los requisitos no serán considerados para la etapa 3.

Etapas 3: Evaluación de videos en donde el Jurado Calificador evaluará los videos y emitirá el fallo en el que anuncie a las personas ganadoras de la premiación, así como el video más votado por el público mediante un formulario digital.

Etapas 4: Publicación de resultados. Los videos de las personas ganadoras de la premiación se anunciarán en el portal electrónico del COPRED.

Para la evaluación de los videos, el Jurado Calificador, deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Originalidad
- Contenido
- Creatividad
- Temática planteada
- Recursos digitales
- Elementos de accesibilidad
- Perspectiva de género

Sobre la conformación del jurado calificador:

Estará conformado por una persona integrante del equipo de la Subdirección de Educación del COPRED, una persona experta en medios audiovisuales y fotografía, una persona integrante del equipo de Comunicación Social del COPRED, una persona integrante de la Asamblea Consultiva de Consejo y una





persona menor de 18 años que cuente con conocimientos de derechos humanos y en el derecho a la no discriminación. Dicho jurado será conformado por las personas más jóvenes de cada equipo con perfiles multidisciplinarios y que cuenten con experiencia de trabajo con grupos diferenciados de jóvenes y adolescentes. El jurado calificará, evaluará y elegirá a tres personas ganadoras, así como los videos que se someterán a votación del público.

Las personas ganadoras recibirán los premios por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, los premios se contemplan de la siguiente manera:

- Persona ganadora por el público: Una computadora portátil o de escritorio.
- Persona ganadora por el jurado y mayor accesibilidad: Una computadora portátil o de escritorio.

Como mecanismo de control y verificación, las personas ganadoras deberán firmar una carta de acuse de recibido. Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13.- Difusión

La difusión de la convocatoria y los resultados será a partir de medios digitales: página web, redes sociales y correos electrónicos oficiales del COPRED. Así también, se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados" los presentes lineamientos de operación

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se contará con un registro de las personas beneficiarias de la convocatoria, en el que se encontrarán los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona que se postula
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio





9. Ocupación

10. Datos de los padres o tutores, en su caso

11. Clave Única de Registro de Población.

El padrón de las personas participantes se determinará una vez que se haya realizado el proceso de elección anteriormente señalado. La publicación del padrón de personas beneficiarias será publicada de acuerdo con lo establecido en el "Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025".

Los datos proporcionados para la inscripción a la acción social "Premiación a la creación de contenidos sobre igualdad y no discriminación: "Premios por la no discriminación 2025" serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales "Personas inscritas a actividades de capacitación y educación en materia de discriminación".

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral remítase al siguiente vínculo <https://www.copred.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-simplificados-e-integrales-delcopred> o puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México desde el día posterior a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír, recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.

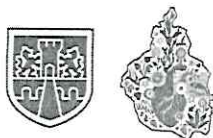
16. Evaluación y monitoreo





Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Promover el cambio cultural a través del reconocimiento a la creación de espacios digitales incluyentes y libres de discriminación	Número de interacciones por cada video ganador en las redes sociales y plataformas de las personas participantes	Número de interacciones del primer video ganador+ Número de interacciones del segundo video ganador	Interacciones de los videos ganadores	Anual	5 mil interacciones	Interacciones registradas y visibilizadas en las redes sociales y plataformas de las personas participantes, (reacciones, visualizaciones, comentarios, compartidos y guardados).
Componente	Otorgar 2 premios a los primeros lugares	Porcentaje de premios entregados	(premios entregados /premios programados) *100	Número de premios seleccionados	Una vez	2 premios entregados/100 % de premios entregados	Acuses de recibo de los premios entregados
Componente por género	Promover la participación de	Porcentaje de mujeres y personas de la	(Número de mujeres y personas de la diversidad	Porcentaje	Una vez	40% o más de las mujeres	Registros administrativos del Consejo.





	mujeres y personas de la diversidad de género en la creación de contenidos digitales en redes sociales en igualdad y la no discriminación.	diversidad de género que participaron en el Concurso	de género que participaron en el concurso/ total de personas concursantes) * 100			y personas de la diversidad sexual participa en el concurso.	
Actividad	Publicación de la Convocatoria del concurso.	Porcentaje de publicaciones emitidas	(Convocatorias publicadas/ convocatorias programadas) * 100	Convocatoria publicada	anual	100 % convocatorias publicadas	Convocatoria en la página de Copred

17. Referencias

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM] (2021). Coordinación General de Promoción e Información. Boletín de Prensa 40/2021: CDHCM PRESENTA INFORME VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/Bol_Informe-Violencia-Digital-contra-Mujeres.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDHCM] (2021). Violencia Digital contra las Mujeres en la Ciudad de México. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México [EVALÚA]. (2020) Informe Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socioterritorial. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México [EVALÚA]. (2022). Medición de la pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/indice-de-nbi-y-tiempo-2015-2020>

- Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México [COPRED]. (2021). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. <https://www.copred.cdmx.gob.mx/edis-cdmx>

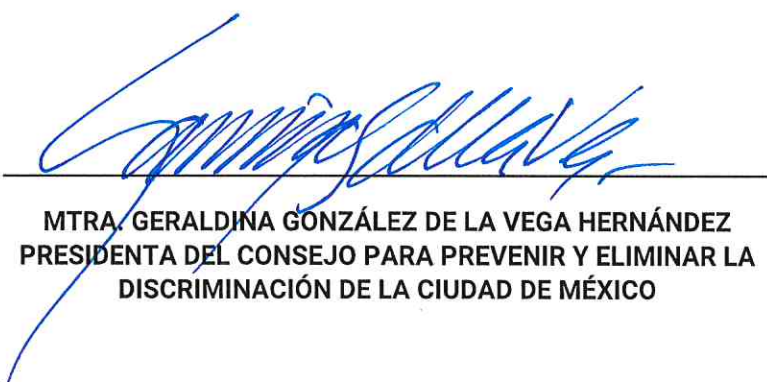
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México [COPRED]. (2025). Informe de Atención a Casos 2024. (Boletín 002). <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/copred-presenta-informe-de-atencion-casos-2024>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). Encuesta Nacional Sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados. https://www.inegi.org.mx/ccontenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2023/doc/mociba2023_resultados.pdf

- Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2019). ¿Qué tanto sabes sobre niñez y redes sociales? <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/que-tanto-sabes-de-ninez-y-redes-sociales?idiom=es>

- Statista Research Department. (2025). Distribución porcentual de los usuarios de redes sociales en México en enero de 2024, por edad y género. <https://es.statista.com/estadisticas/1139347/distribucion-redes-sociales-usuarios-edad-genero-mexico/#statisticContainer>



MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

